



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 2025**

(Nº 05/2025)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025.
2. Aceptación de la modificación de la aportación económica municipal, incluida en el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Pinseque, para la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, Proyecto "Ecoprovincia".
3. Tarifas adeudadas a Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).
4. Plan de Medidas Antifraude.
5. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
6. Compatibilidad en el sector privado, como autónoma, de empleada municipal.
7. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8. Toma de conocimiento de los informes de intervención (control interno, seguimiento plan de saneamiento financiero, PMP y ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2025).
9. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2025-0273 a 2025-0476).
10. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 27 DE MARZO DE 2025, Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2025.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los once miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

A continuación, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril 2025, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los once miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL, INCLUIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PROYECTO "ECOPROVINCIA".

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que como el servicio no se encuentra todavía activo, su grupo se abstendrá.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la aportación económica municipal, incluida en el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Pinseque, para la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos doméstico y comerciales en la provincia de Zaragoza, proyecto "ECOPROVINCIA".

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP, 1 VOX).

ACUERDO



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando que este Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía nº 2021-0677, de fecha 31 de agosto de 2021, se adhirió al servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales de la Diputación Provincial de Zaragoza "ECOPROVINCIA", firmando el correspondiente convenio de colaboración entre ambas instituciones asumiendo la obligación de soportar el coste de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento del Ayuntamiento de Zaragoza, titular del CTRUZ conforme a lo establecido en el reglamento regulador de este servicio provincial.

Por resolución de Presidencia de la Diputación Provincial número 2868, de 11 de octubre de 2024, se aprobó la prórroga de estos convenios hasta 31 de octubre de 2028.

Considerando que la creación de una nueva figura tributaria, el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, determinó la necesidad de modificar el reglamento regulador a fin de repercutir los costes asociados al citado impuesto a los productores de los residuos, esto es, a los Ayuntamientos adheridos al servicio público de Ecoprovincia, de modo que dichos costes, tal y como señala la Ley 7/2022, sean asumidos por los productores iniciales de los residuos, el conjunto de la ciudadanía, en función de su generación.

Considerando que, tras esta modificación del reglamento, publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 5, de 8 de enero de 2025, la aportación municipal consistirá en la tasa establecida por el Ayuntamiento de Zaragoza por la prestación del servicio de tratamiento, correspondiente a los residuos procedentes del servicio municipal de recogida, y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Por todo ello, en consideración a lo expuesto, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Asumir el compromiso de realizar las aportaciones económicas que correspondan a este Ayuntamiento en función de los residuos tratados procedentes de la recogida de este municipio. La prestación a abonar consistirá en la repercusión de la tasa establecida por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa a la prestación del servicio de tratamiento de residuos de competencia municipal y del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.

3. TARIFAS ADEUDADAS A AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejál Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, preguntando cómo se ha llegado a dicha deuda; asimismo, indica que han visto el contencioso interpuesto por ACUAES, señalando que la deuda alcanza al 17 por ciento de los ingresos del presupuesto, por no cumplir el convenio firmado con el municipio.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta sobre las tarifas adeudadas a Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).

El Sr. Alcalde explica que ACUAES es una empresa pública que es la que suministra el agua al municipio, y progresivamente ha ido subiendo las cuotas, mientras que el Ayuntamiento no lo ha repercutido en la Tasa municipal de agua, en concreto, el año pasado se modificó dicha Tasa y no se repercutió en el coste del servicio. Por ello, se ha llegado a un calendario de pagos, teniéndose que pagar los intereses, como si se hubiera solicitado un préstamo.

El Concejál Sr. D. Ángel Calvo manifiesta que las tarifas de ACUAES también se pagan en otros municipios sin que hayan llegado a esta deuda.

Contesta el Sr. Alcalde que otros municipios tienen remanentes de tesorería, mientras que nuestro municipio, no; señalando que se ha preferido llegar a este calendario de pagos, para que no se les pueda achacar que dejan "marrones" a otros. Y se ha traído a aprobación del Pleno, por ser el procedimiento exigido por ACUAES.

El Concejál Sr. D. Ángel Calvo señala que su grupo se va a abstener.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP, 1 VOX).

ACUERDO

Considerando que con fecha 9 de febrero de 2000, el Ayuntamiento de Pinseque y AcuaEbro (hoy integrada en ACUAES) suscribieron el convenio regulador del régimen de financiación de las obras del Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Zaragoza y su entorno.

Considerando que con fecha 13 de julio de 2009 se firmó el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Pinseque y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. para el suministro de agua como usuario del Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Zaragoza y su entorno, en desarrollo del Convenio suscrito entre ambos con fecha de 9 de febrero de 2000.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2023, se remitió un requerimiento formal de pago al Ayuntamiento de Pinseque para que procediese al ingreso de los importes pendientes, y aunque durante el ejercicio de 2023 se hicieron pagos parciales queda pendiente de pago un saldo que debe ser actualizado.

Considerando que dicho saldo debe ser pagado, al objeto de cumplir las tarifas pactadas, y que se adeudan a ACUAES.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Manifestar la conformidad del importe adeudado a ACUAES, por parte del Ayuntamiento de Pinseque, y que asciende a la cantidad de 286.680,92 euros, aceptando la obligación de pago de su importe, el coste de financiación correspondiente establecido en el 3% anual sobre el importe pendiente de pago, además de los intereses de demora.

Segundo. Manifestar que la totalidad de la cantidad adeudada, por importe de 304.153,75 euros, se abonará por el Ayuntamiento de Pinseque en 36 plazos mensuales.

Tercero. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2025-2028, por importe de 304.153,75 euros, más intereses por importe de 14.271,97 euros, para financiar las tarifas adeudadas a ACUAES, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Aplicación: 2025.1610.21001 - Importe: 70.761,28 euros.

Aplicación: 2026.1610.21001 - Importe: 106.141,92 euros.

Aplicación: 2027.1610.21001 - Importe: 106.141,92 euros.

Aplicación: 2028.1610.21001 - Importe: 35.380,64 euros.

4. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que están a favor de implementar cualquier medida antifraude.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que el Ayuntamiento ha solicitado su inclusión en la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Aragón para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón, con la actuación de "Mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del ciclo de agua urbana centrada en la ETAP de Pinseque".

Considerando que la referida convocatoria de subvenciones del Gobierno de Aragón exige entre la documentación para justificar la actuación subvencionada la certificación de que el Ayuntamiento dispone de un Plan Antifraude.

Considerando que el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), establece que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por todo ello, y conforme a lo establecido en los artículos 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Pinseque, conforme al contenido que consta en el expediente.

Segundo. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.

5. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto y que está de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que se van a abstener, porque, en su momento, sobre este tema se abstuvieron, y desde entonces no ha cambiado nada.

Contesta el Sr. Alcalde que, en su momento, la modificación del ICIO para recoger una bonificación a favor de construcciones, instalaciones y obras que tuvieran por objeto la construcción de viviendas de uso residencial en parcelas adquiridas al Patrimonio Municipal del Suelo, tenía como finalidad, además de completar la construcción de viviendas en el suelo residencial de la urbanización de Prados del Rey, el promover la venta de las parcelas municipales. Pero, como quedaron desiertas, ahora no existe justificación para continuar con dicha bonificación. Por otra parte, se está planteando la construcción de viviendas en esa zona a través del instrumento de los PIGA, que están exentos del ICIO; por lo que el Ayuntamiento tiene que volver a recuperar ingresos.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (PP).

ACUERDO

Considerando que por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 30 de noviembre de 2023 se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo un párrafo final al artículo 8 de la Ordenanza, al objeto de incluir una bonificación del 95%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la construcción de viviendas de uso residencial en parcelas adquiridas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando que dicha bonificación estaba justificada, en su momento, por la tramitación simultánea del Ayuntamiento de la enajenación de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción de viviendas.

Considerando que la inclusión de dicha bonificación estaba motivada por la intención de este Ayuntamiento de incentivar la construcción de viviendas, al objeto de asentar población; pero dado que ha quedado desierto el procedimiento de enajenación, ha decaído la motivación de la bonificación.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal con siete votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al objeto de suprimir el párrafo final del artículo 8 de la Ordenanza, que recogía una bonificación del 95%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la construcción de viviendas de uso residencial en parcelas adquiridas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se aplicará a los hechos imponible que se produzcan a partir de esa fecha.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

este asunto.

6. COMPATIBILIDAD EN EL SECTOR PRIVADO, COMO AUTÓNOMA, DE EMPLEADA MUNICIPAL.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de compatibilidad en el sector privado, como autónoma de empleada municipal.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Visto que mediante escrito con Registro de Entrada 2025-E-RC-988, de fecha 22 de abril de 2025, se formuló solicitud por la empleada municipal Susana Alberó Martí, en relación con el reconocimiento de la compatibilidad como personal al servicio de la Administración local, para desempeñar una segunda actividad en el sector privado, en concreto, realizando una actividad por cuenta propia, de confección de cortinas y ropa de hogar, en su domicilio.

Considerando que la dedicación a dicha actividad por cuenta propia no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario del puesto que ocupa en el Ayuntamiento y solo podrá realizarse como prestación a tiempo parcial.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Autorizar a D^a Susana Alberó Martí, la compatibilidad de su actual puesto de trabajo como limpiadora municipal, con una segunda actividad por cuenta propia, conforme a las características que obran en el expediente, sin que suponga la modificación de la jornada de trabajo ni horario, y realizándose como prestación a tiempo parcial, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, autorizando la compatibilidad solicitada, a los efectos oportunos.

7. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde informa que se va a dar cuenta de las mociones presentadas por los Grupos Políticos municipales, conforme a la fecha de Registro.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

La Concejala Sra. D^a Ana Mayoral Solís, Concejala de Educación del Ayuntamiento de Pinseque, presenta al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

«PROPUESTA DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE PINSEQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A COMEDORES ESCOLARES Y PRIORIZAR ÚNICAMENTE EL PRODUCTO LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días medios de comunicación se han hecho eco de una situación totalmente denunciante tanto por su fondo como por ser una muestra más del modus operandi del actual Gobierno de Aragón: predicar pero no practicar.

Varios centros escolares han puesto de manifiesto que han recibido productos frutícolas procedentes de países de otro continente como naranjas de Egipto o peras de Sudáfrica siendo una total incoherencia con la promoción y protección de productos mucho más cercanos cultivados por la agricultura aragonesa y española. Además, es muy preocupante el mal estado en el que se encontraba el producto, lo que resulta totalmente contraproducente cuando, precisamente, el objetivo de esta campaña es hacer atractiva la fruta en el colectivo infantil. Si ha habido fruta que se haya podido servir, desde luego que no ha dejado buen sabor de boca entre los niños y niñas.

El producto local y de proximidad se defiende con cada licitación, criterio y euro. El sector público como consumidor tiene que ser un ejemplo de ello. No es comprensible que dentro del PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE CURSO ESCOLAR 2024/2025 haya dos lotes: un lote de productos de proximidad y otro de mayor cuantía de productos que no lo sean por un importe de 382.993,49 euros.

Está tremendamente consensuado por la sociedad la necesidad de establecer criterios de proximidad en los pliegos de las licitaciones para favorecer el consumo local. Así lo admite el Observatorio de Contratación Pública, entre otros, quien aduce la imposibilidad de determinar limitaciones comarcales pero la total permisividad para establecer criterios de proximidad. No parece que Sudáfrica o Egipto puedan ser beneficiarios del mencionado criterio.

Otro mecanismo para poder asegurar la no importación de producto desleal al español derivado de licitaciones es establecer planes ambientales que prioricen la sostenibilidad del transporte. Poder exigir en las ofertas de licitaciones planes



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ambientales es completamente acorde a la Ley, de tal manera que importar productos de países terceros hace prácticamente imposible la competencia con producto local y de proximidad.

Además, numerosas asociaciones de productores y sindicatos han alertado de la imposibilidad de competencia con estos productos importados porque en los países de origen se dan unas situaciones de empleo totalmente precario y con condiciones mucho peores a las europeas.

Dichas asociaciones, sindicatos, sectores agroalimentarios y sectores agroindustriales merecen nuestro total apoyo y nuestra total financiación priorizando los productos de proximidad y sostenibles.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Pinseque presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de Aragón a que revise el cumplimiento de los propios criterios establecidos en la licitación del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche del curso escolar 2024-2025 y comprobación de que cumplen con las certificaciones exigidas.

Segundo.- Instar al Gobierno de Aragón a que revise el cumplimiento de la contratación de productos locales y de proximidad en el suministro a comedores de centros escolares para el efectivo apoyo de uno de los sectores más importantes de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero.- Retirar de los centros educativos o almacenes aquellos productos que no cumplan con lo mencionado anteriormente.

Cuarto.- Exigir al Gobierno de Aragón a que, en cada licitación, existan criterios que prioricen el consumo local y de proximidad de frutas, hortalizas, verduras y demás productos agroalimentarios, especialmente en aquellos que puedan suponer una educación en el consumo.»

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que a su grupo les parece una moción que no viene a arreglar nada, se trata solo de postularse políticamente, porque el pliego de condiciones para la contratación de las frutas y demás alimentos lleva aprobado desde el año 2010, y desde entonces no ha habido ningún cambio; hace años que viene la manzana de Polonia.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una moción reivindicativa del consumo de proximidad, sin intención de atacar.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

La Concejala Sra. D^a Ana Mayoral explica que, antes de traer la moción, se ha comprobado el estado en el que estaba viniendo la fruta no era la más adecuada; al mismo tiempo que se trata de apoyar el consumo local y de proximidad.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 PP, 1 VOX).

Por ello, con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, SE ACUERDA aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, referida a instar al Gobierno de Aragón a la revisión del cumplimiento del contrato de suministro de productos a comedores escolares y priorizar únicamente el producto local.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuya exposición de motivos consta en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

— Moción sobre Ctra. de Mezalocha y Cantavieja.

«Siendo conocedores del actual mal estado del arcén o borde de carretera que presenta en diferentes zonas la Ctra. de Mezalocha y Cantavieja (Entre núcleo urbano de Pinseque y Urbanización Lago Azul) y con el fin de mejorar la seguridad de esta vía y evitar accidentes/incidentes a los usuarios.

- Asfaltar, igualar o rellenar de manera urgente los desperfectos/agujeros que presenta la vía en diferentes puntos y en ambos sentidos.
- Hasta que se realice la reparación colocar señales informando del mal estado de la vía y así prevenir del riesgo a los conductores y peatones.

Adjuntamos archivo fotográfico a fecha 22.05.2025 [...]

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo explica que algo se ha hecho ya de lo indicado en la Moción.

Contesta el Sr. Alcalde que el sentido de nuestro voto va a ser negativo, porque la moción da a entender que no se ejecutan labores de mantenimiento y mejora del Camino Mezalocha, cuando en los últimos dos años se han invertido 14.000 euros en reasfaltado. Y esta misma semana, ya hemos recabado los permisos de los propietarios de los campos aledaños, que nos permitirán poner 10 puntos más de luz; con la mejora que eso supone.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco votos a favor y seis votos en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a la Ctra. de Mezalocha y Cantavieja.

— Moción sobre las Casetas de las Peñas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

«Al igual que se llegó a un acuerdo sobre el “reglamento” de uso de las piscinas municipales, este grupo municipal propone a los grupos políticos de la corporación llegar a un consenso para una normativa o reglamento sobre las “casetas de las peñas”; por ello proponemos que se elabore una normativa en la que se especifique desde:

Requisitos para optar a una caseta:

- plazos/fechas para poder solicitar una de las casetas.
- requisitos para poder optar a una caseta (nº de miembros del grupo que lo solicita, edad, deudas con ayuntamiento de algún miembro....)
- plazos para alegaciones/subsanaciones en caso de no cumplir algún requisito.
- "lista de espera" para en caso de que un grupo deje libre una de ellas pueda entrar otro grupo que la ocupe.

Requisitos para mantenerla:

- mantenimiento de la equipación (limpieza, cuidado instalación, no actividades ilícitas dentro de las mismas...)

Plan de emergencias:

- plan de evacuación
- plan en caso de incendios

Creemos que en este recinto se reúne una gran cantidad de peñistas y otras personas que las disfrutan en fiestas y cualquier otro día del año y por ello pedimos llevar a cabo un plan elaborado y que pueda ser accesible a cualquier usuario y/o interesado en adquirir este tipo de equipamiento municipal.»

Contesta el Sr. Alcalde que están totalmente de acuerdo con crear un reglamento que aborde las condiciones de acceso para obtener una caseta y determine las obligaciones de los ocupantes y otros aspectos importantes. Votaremos a favor.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, SE ACUERDA aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a las Casetas de las Peñas.

— Moción sobre Parque en Urbanización Lago Azul.

«El actual parque de juegos infantiles que se encuentra en la Urbanización Lago Azul de Pinseque presenta varios daños en sus elementos, debidos al uso de estos y la antigüedad del mismo. Con el fin de mejorar la seguridad de este parque infantil y evitar accidentes/incidentes a los usuarios.

- Realizar de forma urgente acciones tales como (Quitar troncos de árboles, alinear protecciones suelo o retirar los elementos dañados.
- Realizar la sustitución de este parque infantil.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Adjuntamos archivo fotográfico a fecha 22.05.2025 [...]»

Contesta el Sr. Alcalde que el sentido de nuestro voto va a ser negativo. Para poder cambiar ese juego infantil debe de actualizarse el convenio para su instalación que este ayuntamiento firmó con la comunidad en 2018, ya que al hacerlo en un suelo que no era municipal, urbanísticamente la comunidad debió comprometerse a garantizar la posibilidad de disfrute por parte de todos los niños de la localidad de ese parque; cuestión que habrá que comprobar que se esté cumpliendo. Además, en las fotos que adjuntáis, aparecen conjuntos que ni siquiera los ha instalado el ayuntamiento, por lo que difícilmente puede reponer algo que no es suyo. Y los troncos de árboles que pedís que quite el ayuntamiento, están en una zona privada, por lo que corresponderá a la propiedad esa actuación.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (PP); votos en contra: 7 (6 PSOE, 1 VOX); abstenciones: 0.

Por ello, con cuatro votos a favor y siete votos en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida al Parque de la Urbanización Lago Azul.

8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (CONTROL INTERNO, SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO, PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025).

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: control interno, seguimiento plan de saneamiento financiero, PMP y ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2025. Quedando la Corporación enterada.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por la situación de riesgo por déficit de tesorería, y por qué no se han llevado a cabo las auditorías necesarias.

Contesta la Sra. Secretaria que al redactar el informe de control interno, debe responderse si se ha realizado una auditoría de cuentas, y lo único que se refiere en el informe es que no se ha llevado a cabo dicha auditoría, sin más. Además, debe tenerse en cuenta que, al tratarse de un municipio menor de cinco mil habitantes, tiene obligaciones menores al respecto.

Por otra parte, el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón manifiesta que le llama la atención el periodo medio de pago.

Contesta el Sr. Alcalde que está causado por la tesorería y la liquidez.

9. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2025-0273 A 2025-0476).

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, quiere preguntar por el contrato que se adjudica en la Resolución 2025-369.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la adjudicación de un contrato para gestión las dos aulas del Centro Cívico, que incluye servicios para un canal de difusión, radio, local de ensayo.

Asimismo, el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, pregunta por la Resolución 2025-371, y dónde se ha publicado la licitación del servicio de bar de las piscinas.

Contesta el Sr. Alcalde que como todas las licitaciones se publica en la Plataforma de Contratos del Sector Público; comentando que solo se ha presentado un licitador y el último día, por lo que podría haberse quedado desierto el contrato, como ya ocurrió el año pasado.

10. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de que el Grupo Municipal del PP, ha presentado en el Registro de Entrada, las siguientes preguntas que serán contestada a continuación.

Por el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal las siguientes PREGUNTAS:

— Teniendo en cuenta que desde el día 09 de Mayo de 2025 somos conocedores de la fecha de apertura y cierre de las piscinas municipales, sus horarios y respectivos precios para hacer uso de ellas,

- ¿Se ha realizado la compra e instalación de nuevo mobiliario (banco/percheros) para los diferentes vestuarios?
- ¿Estará ejecutada esta mejora antes de su apertura el día 6 de Junio?

Contesta el Sr. Alcalde que sí.

— Teniendo en cuenta que desde el día 09 de Mayo de 2025 somos conocedores de la fecha de apertura y cierre de las piscinas municipales, sus horarios y respectivos precios para hacer uso de ellas,

- ¿Está redactado el pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento de selección del adjudicatario de autorización demanial para la utilización privativa de las instalaciones municipales consistente en "BAR DE LAS PISCINAS" para este año 2025?

Contesta el Sr. Alcalde que sí, y que el adjudicatario va a ser la empresa MOMOA.

— Varias cuestiones sobre el cargador eléctrico de plaza España:

- ¿Está redactada la ordenanza municipal para hacer uso del cargador eléctrico ubicado en la plaza España (Pinseque)?

Contesta el Sr. Alcalde que no.

- ¿Se creará una plaza de aparcamiento en esa misma ubicación para uso exclusivo de coches eléctricos y así facilitar su uso?

Contesta el Sr. Alcalde que sí.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- ¿Cuándo comenzará a prestar servicio este cargador?

Contesta el Sr. Alcalde que cuando esté aprobada la ordenanza.

- ¿El cargador que está colocado cumple con la necesidad actual del servicio o está obsoleto?

Contesta el Sr. Alcalde que cumple.

- ¿Está prevista la instalación de más cargadores en el municipio?

Contesta el Sr. Alcalde que sí.

— El pasado mes de Abril de 2025 se finalizó el proyecto de pintar el exterior de las actuales peñas municipales.

- ¿Cuál fue el coste total (€) de este proyecto?

Contesta el Sr. Alcalde que el proyecto costó 38.000 euros; y no solo es un pintado, es un proyecto de integración de los módulos en el núcleo urbano a través del arte.

- ¿Se procederá a la reparación o mejora de las deficiencias que actualmente tiene alguna de esas peñas antes de las próximas fiestas del mes de Agosto?

Contesta el Sr. Alcalde que por supuesto.

- ¿Qué ocurrirá si tenemos que reemplazar alguna de estas peñas en un futuro? ¿Cuál será el coste de volver a pintarla?

Contesta el Sr. Alcalde que esto no es una pregunta, es una suposición. Cuando eso pase, abordaremos el asunto.

— Las actuales aceras que dan acceso a la Urbanización Lago Azul (Ctra. de Mezalocha y Cantavieja) se encuentran con bastantes hierbas.

Esto dificulta el uso con seguridad de estas, en ocasiones las personas tienen que transitar por la calzada y esto genera un alto riesgo para su seguridad.

- Realizar de manera urgente la correspondiente limpieza de hierbas de las aceras y garantizar su mantenimiento.

Contesta el Sr. Alcalde que llevamos semanas con los trabajos para la limpieza y desbroce de las hierbas, en aceras y rinconadas.

— Durante las fiestas patronales del mes de Abril y el mes de Agosto los visitantes de nuestra localidad aumentan considerablemente, acudiendo a los diferentes actos organizados en el municipio. La mayoría de las veces, los puntos de recogida de basuras actuales no son suficientes y la basura acaba por el suelo, generando un riesgo para las personas.

- Colocar más papeleras/cubos de basura o aumentar la frecuencia de recogida/vaciado en los puntos con mayor afluencia de personas tales como ZONA PEÑAS / PLAZA DE TOROS (ZONA PLAZA ESPAÑA).

Contesta el Sr. Alcalde que eso se viene haciendo desde 2015; se amplían



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

siempre.

— Se pregunta por el estado de varias propuestas realizadas por el Grupo municipal del PP:

- ¿En que estado se encuentra las PROPUESTAS realizadas por este Grupo Municipal (PP) y votadas a FAVOR en Pleno Municipal?
- ¿Cuál es su fecha de realización?

PROPUESTAS PARTIDO POPULAR DE PINSEQUE

- Colocar bancos, iluminación y fuente de agua en la zona pista multideporte.
- Paso de peatones (PARA – MIRA – PARADO – CRUZA).
- Igualar la altura del paso de peatones elevado C/La Balsa.
- Nuevo mobiliario vestuarios piscinas municipales.
- Colocar barandilla de protección por caída a diferente altura en Av. Canal Imperial.
- Zona/Cuarto de reunión para los diferentes grupos políticos.
- Señalización luminosa del camino que va desde la AV. Huesca hasta el polígono Los Leones.
- Reparación baños Pabellón Ángel Calvo.

Contesta el Sr. Alcalde que algunas de las propuestas están incluidas en el proyecto de inversiones de este año, se ejecutarán; y otras se están ejecutando ya. No sé qué sentido tiene pedir una serie de actuaciones, que las votemos a favor todos los grupos, incluido el gobierno local, y que luego, desde el gobierno local traigamos un proyecto de inversiones al pleno para su aprobación, el cual, incluye esas propuestas; y os abstengáis.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero